



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **353-15**

Salta, **11 AGO 2015**
Expediente N° 12.415/15

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Juan Marcos Vásquez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas en Sala de Disección y trabajos prácticos de la Morgue del Hospital San Bernardo relacionadas con la Carrera de Medicina según Convenio N° 1291/2014 SPU.

Que la contratación es a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

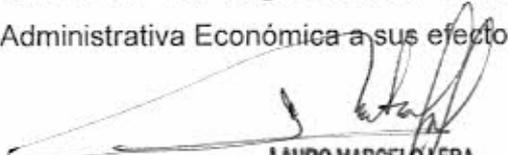
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. JUAN MARCOS VASQUEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2015 - CONVENIO N° 1291/2014 SPU.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIAT PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

353-15

Salta, **11 AGO 2015**
Expediente N° 12.415/15

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. JUAN MARCOS VASQUEZ, argentino, DNI n° 33.428.905, con domicilio legal en Talcahuano 854 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas en la Sala de disección y Trabajos Prácticos de la Morgue del Hospital San Bernardo:

Mantenimiento y cuidado de las piletas y/o recipientes en donde se conserven las preparaciones anatómicas y el o los cadáveres. Llenado, mantenimiento y control diario de los receptáculos con agua y soluciones conservantes.

Manejo cuidadoso de las soluciones conservantes (poli etilenglicol, yoduro de potasio, alcohol etílico, yodo povidona y/o formol a bajas concentraciones).

Provisión y puesta a disposición del docente y estudiantes con la debida antelación de los elementos didácticos necesarios para desarrollar el trabajo practico de la mañana y al tarde

Extracción del cadáver y/o piezas anatómicas de las piletas donde se conservan, con la suficiente antelación (90 minutos) para poder llevar a cabo el trabajo practico.

Transporte y ubicación del cadáver y piezas anatómicas en el lugar donde se llevan a cabo la instancia práctica de la asignatura (sala de disección).

Limpieza y lavado cuidadoso de las superficies y lugares luego de cada



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

353-15

Salta, **31 AGO 2015**
Expediente N° 12.415/15

trabajo práctico o de la práctica de disección por los docentes y de los espacios adyacentes a la sala.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de los docentes de las cátedras de la Carrera de Medicina, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dichos docentes, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 16 horas semanales. El horarios será de acuerdo a las necesidades y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Junio de 2.015 y hasta el 30 de Noviembre de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-), pago mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.---

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

353-15

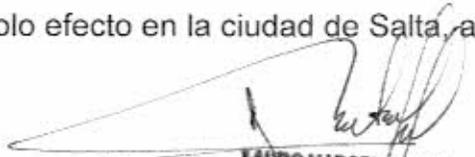
Salta, **11 AGO 2015**
Expediente N° 12.415/15

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta día de Junio del año dos mil quince.---


LEANDRO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA PASSAMA DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa